

RIVERA

Sin fronteras

**CRECIENDO CON
EQUIDAD**

INTENDENCIA DE RIVERA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 14/21

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Para suministro, colocación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de semáforos

DGTT | DIRECCIÓN GENERAL
DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE

Art. 1º) NORMAS QUE RIGEN ESTE LLAMADO

La presente licitación se regirá por la legislación vigente en materia de Contrataciones de los organismos del Estado, Pliego de Condiciones Generales aprobado por decreto 131/14, el presente Pliego de Condiciones Particulares, y sujeta a la intervención que realizará el Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 2º) OBJETO DEL LLAMADO

La Intendencia de Rivera (IDR) llama a Licitación Abreviada para el suministro, colocación, puesta en funcionamiento y mantenimiento hasta el final de la presente administración (Julio 2025) de los siguientes ítems:

³⁵/₁₇ Ítem 1- Hasta 10 Baterías de semáforos piscantes o de advertencia.

³⁵/₁₇ Ítem 2- Hasta 5 Baterías de semáforos peatonales.

³⁵/₁₇ Ítem 3 - Hasta 10 Baterías de semáforos vehiculares.

Entiéndase por:

- Batería de semáforos piscantes o de advertencia:

| |
|--|
| 2 columnas. |
| 2 brazos pescantes. |
| 1 semáforo en cada brazo pescante. |
| 1 controlador de piscante o advertencia. |
| Caja de medidor con conexión a UTE. |

- Batería de semáforo peatonal:

| |
|---------------------------------------|
| 2 columnas. |
| 2 brazos pescantes. |
| 1 semáforo en cada brazo pescante. |
| 1 semáforo en cada columna. |
| 1 semáforos peatonal en cada columna. |
| 1 controlador de semáforo. |
| 1 botonera. |
| Caja de medidor con conexión a UTE. |

³⁵/₁₇ Baterías de semáforos vehiculares (4 esquinas):

| |
|-------------------------------------|
| 4 columnas. |
| 2 brazos pescantes. |
| 10 equipos de semáforos. |
| 1 controlador de 4 tiempos. |
| Caja de medidor con conexión a UTE. |

El cable utilizado para la instalación deberá presentar las siguientes especificaciones: cable superplástico, de 4x2 mas tierra, con una longitud mínima de 30 metros.

La IDR realizará solicitudes parciales de entrega de equipos y su correspondiente instalación de acuerdo a los proyectos de obras a ejecutarse hasta el fin de la presente administración.

Los trabajos de obras a realizarse para la colocación de las columnas estarán a cargo de la IDR (entiéndase por tales tareas en las veredas, abertura de pozos, canaletas, etc y su posterior reparación), por lo cual la empresa adjudicataria deberá coordinar con la Dirección de Obras de la IDR la colocación e instalación de los semáforos.

El mantenimiento será a demanda ante eventuales desperfectos, y su costo deberá estar incluido en el precio total ofertado (solamente mano de obra, no incluye materiales).

Art.3º) CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Regirán las normas y decretos nacionales y departamentales en materia constructiva y eléctrica. Deberá aplicarse por lo tanto la Memoria constructiva del MTOP actualizada, y la normativa nacional de instalaciones eléctricas de la UTE.

Todos los materiales a emplearse cumplirán con las Normas UNIT y deberán presentar las marcas y sellados que lo acrediten, de caso contrario serán rechazados.

Todos los materiales a emplearse serán nuevos y de primera calidad y llegarán en sus envases cerrados a obra, pudiendo la IDR exigir ver las facturas.

Cada vez que en el presente pliego se haga referencia a una marca, ésta es solo indicativa, pudiendo ser sustituida por cualquier otro producto de características similares.

Art 4º) NORMAS DE SEGURIDAD

Se exigirá el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes, establecidas por la Ley y por las reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

También al momento de inicio de la obra se deberá contar en el lugar con todos los elementos de seguridad requeridos para la utilización obligatoria del personal y de seguridad de obra así como un cartel identificativo de la Empresa responsable de la obra (con referencias del contrato).

Art.5º) CONDICIONES GENERALES

Cuidado de la obra

Hasta la recepción provisoria, el contratista será responsable del cuidado de la obra y de todos los materiales y equipos destinados a la misma. Será también responsable por daños, hurtos, pérdidas o averías a cualquier material o parte de la obra por cualquier causa imputable a hechos propios o de sus dependientes.

La suspensión de la obra por cualquier motivo no exime al contratista de la responsabilidad establecida en este artículo.

Preservación de propiedades

El contratista durante los trabajos cuidará la propiedad ajena con la diligencia de un buen padre de familia. El contratista no podrá dañar bienes ni propiedad lindera durante la ejecución de los trabajos. Deberá, asimismo, mantener en excelente estado de higiene y conservación la totalidad del área afectada a la obra y a los eventuales obradores, así como los equipos y herramientas.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que, por sus actos, pudiera causar a personas o bienes de la IDR de Rivera o de terceros, se encuentren en la zona de las obras o no.

En el caso de dañar obras de infraestructura de la Intendencia de Rivera, el contratista estará obligado a su reparación total e inmediata a su entero cargo. De no subsanar el desperfecto causado tal como se lo indicare la Dirección de Tránsito, la IDR procederá a su reparación y el importe de las obras será descontado del primer certificado de obra realizada posterior a la reparación.

La IDR en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el contratista, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

Trabajos adicionales

El contratista estará obligado a realizar:

- a) A su cargo, todos los trabajos necesarios, que aunque no figuren explícitamente en los recaudos, sean indispensables para la correcta ejecución de la obra.
- b) Aquellas obras adicionales que no estén comprendidas en el literal a), pero que la Dirección de Obra entienda necesario ejecutar, serán consideradas como trabajos imprevistos y obligatoriamente deben ser realizadas por el contratista.

Mano de obra

La mano de obra será aquella especializada en cada una de las tareas específicas a ejecutar, deberá estar provista de vestimenta adecuada y los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

Previo al comienzo de las obras el contratista presentará a la Dirección de Tránsito el listado de su personal (Técnico Responsable y demás personal contratado), que prestará servicio durante el plazo de ejecución de los trabajos. Como asimismo, y en caso de ser necesario, la contratación de técnico prevencionista a cargo de la empresa.

Plazo de ejecución de las obras

El plazo de finalización de cada obra solicitada será como máximo de **treinta días corridos (30)**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la que deberá ser suscrita en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la firma de contrato y de cada solicitud de obra.

La empresa podrá trabajar los siete días de la semana si así lo estima conveniente en doble y/o triple horario, siendo de su exclusivo cargo los gastos adicionales que ello genere.

Serán descontados del plazo aquellos días en que por razones climáticas, o por razones de fuerza mayor, o por decisiones de la IDR, u otras debidamente justificadas, al contratista le sea imposible trabajar, a juicio de la Dirección de la Tránsito.

Los plazos comienzan a correr una vez que la Intendencia culmine la obra civil respectiva.

Fuerza mayor

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes cuyo nivel alcance el sector de los trabajos, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos, u otros sucesos similares a éstos fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo de su propiedad, sean cuales

fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en el caso de ser producidos por fuerza mayor perfectamente justificada y aun cuando resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.-

Art. 6º) VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos y elementos técnicos que se indiquen en la oferta, tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo ofrecido en la propuesta, la IDR podrá rechazarlos de plano, invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo, según corresponda, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por parte del proponente. Así como también deberán entregarse planos finales, programación y las contraseñas que presente el sistema para el posterior mantenimiento y uso.

Art. 7º) REFERENCIAS

A efectos de evaluar las ofertas se tendrá en cuenta que las empresas hayan ejecutado en el país obras similares a la licitada (colocación de semáforos).

Art. 8º) ADMISIBILIDAD DE OFERENTES

Las empresas que deseen presentar una oferta en este llamado deberán acreditar contar con antecedentes en el rubro objeto de la presente licitación, y demostrar su capacidad para efectuar los trabajos requeridos.

Cada oferente puede presentar sólo una oferta de conformidad con lo establecido en este Pliego. Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por parte del proponente.

Art. 9º) REPRESENTANTE TÉCNICO

El oferente deberá designar en su oferta un representante técnico habilitado por UTE, con una experiencia mínima de dos (2) años para tratar con la Dirección de Tránsito los problemas técnicos que puedan suscitarse desde la presentación de la oferta hasta la recepción final de la obra. Se deberá adjuntar copia de su currículo.

Dicho Representante Técnico deberá por sí o a través de un Técnico Prevencionista, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 125/2014 concordantes y modificativos.

Si no se presenta junto a la oferta se podrá conceder un plazo de 2 días para salvar esta omisión y si no se proporciona se rechaza la oferta.

Art. 10º) FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Dentro del sobre se agregará la documentación que se detalla a continuación, la que deberá ser redactada todo en idioma español:

- a) Identificación del oferente y carta de presentación de la Oferta, con nombre, fax, teléfono y domicilio del oferente; debiendo constituir domicilio en la ciudad de Rivera a los efectos de practicarse las notificaciones que correspondan así como **declarar un correo electrónico**, en el cual se le notificaran válidamente todas las actuaciones relativas al llamado así como las que tengan que ver con la ejecución del contrato para el caso de resultar adjudicatarios.
- b) Antecedentes del oferente debidamente documentados.
- c) Propuesta Técnica.
- d) Propuesta Económica.

PARA PARTICIPAR DEL LLAMADO LA EMPRESA DEBERÁ ESTAR INSCRIPTA EN RUPE Y HABER ADQUIRIDO EL PLIEGO DE CONDICIONES CON ANTERIORIDAD A LA APERTURA DE OFERTAS.

Art 11º) PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su Propuesta Técnica.

El oferente establecerá los plazos, en días calendario, para la realización de las tareas. El plazo total para la realización de cada una de las obras objeto del contrato no podrá exceder los **30** días corridos.

Art 12º) PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica contendrá los diferentes precios por los trabajos a realizar, se deberá cotizar por cada batería de semáforo (materiales, colocación, instalación y mantenimiento de la misma), es decir en forma unitaria, pero **deberá cotizar necesariamente las 3 baterías de semáforos**, dado que, en principio, **la IDR realizará la adjudicación a una sola empresa**, reservándose el derecho de dividir la misma entre más de una empresa si así lo entendiere conveniente.

Las obras serán cotizadas, contratadas y pagadas en pesos uruguayos. Se realizarán reajustes en forma semestral de acuerdo a la evolución del IPC, tomándose como base el vigente al momento de la apertura.

En la cotización se deberá detallar si el IVA se encuentra incluido o no; en caso que no se aclare se entenderá que dicho impuesto se encuentra incluido en el precio cotizado.

Del mismo modo serán considerados los aportes por leyes sociales correspondientes a la mano de obra según ley 14.411, requeridos para la completa realización de la obra licitada.

El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra licitada, incluidos los impuestos que correspondan y solamente tendrá los ajustes motivados por las variaciones que resultaren por aumento o disminución de obra, que mediante órdenes por escrito solicitare la IDR. Además deberán incluir las herramientas, equipamientos necesarios a los efectos de la realización de los trabajos.

El precio comprenderá en todos los casos, la descarga de los materiales cotizados así como su instalación.

Los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente.

Art. 13º) SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La IDR se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses aunque no sea la de menor precio, y también a rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas sin responsabilidad de ningún tipo. La IDR se reserva el Derecho a rechazar cualquier opción técnica que a juicio de la Dirección de Tránsito no sea conveniente o adecuada a los trabajos a realizarse.

Criterios de evaluación

a) Monto total de la oferta: 50 puntos a la oferta que presente menor precio restándole un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio a las restantes ofertas.

El Monto Comparativo de la Oferta resultará de la siguiente fórmula:

Precio ítem 1 x 10 + Precio ítem 2 x 5 + Precio ítem 3 x 10

b) Garantía ofrecida incluida en el precio:

3 años o más de garantía - 20 puntos

Entre 1 y 3 años de garantía – 10 puntos

Menos de 1 año - 0 puntos

c) Tiempo de respuesta frente a imprevistos o frente a solicitudes de chequeo por parte de la IDR - DGTT :

dentro de las primeras 4 horas - 20 puntos

dentro de las 12 horas - 10 puntos

dentro de las 24 horas - 5 puntos

posterior a las 24 horas no puntúa.

d) Antecedentes: serán evaluados los antecedentes de las empresas en el rubro objeto de esta licitación en los últimos 5 años, aplicándose lo siguiente:

- 10 (diez) puntos a las empresas que cuenten con buenos antecedentes

- 5 (cinco) puntos a las que tengan antecedentes irregulares

- Empresas que presenten incumplimientos significativos o sanciones registradas en el RUPE, o sin antecedentes, serán descalificadas.

De la suma de los factores antes detallados se seleccionará la oferta mejor puntuada.

Art. 14º) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En caso de ser la oferta, igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del tope de la licitación abreviada (artículo 64 del TOCAF), el oferente luego de notificado de la adjudicación, dispondrá de diez días (10) hábiles a partir de la notificación para depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta será de un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del importe del contrato la que será devuelta una vez ejecutado totalmente el contrato. Vencido el plazo mencionado sin que el adjudicatario compareciere a acreditar el depósito de la garantía, la IDR podrá decretar la anulación de la adjudicación.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar de acuerdo con las responsabilidades en que pudieren haber incurrido el o los adjudicatarios en la ejecución del contrato.

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF, y aceptar formas diferentes de constituir la garantía incluso descuento de facturas y de exonerar la misma.

La notificación de la adjudicación correspondiente a él adjudicatario, constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este Pliego y normas legales y reglamentarias. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surjan de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-

Art. 15°) PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo propuesto por el oferente o en su caso el plazo máximo establecido por el presente pliego, se tomará a partir de la firma del acta de inicio de cada obra puntual solicitada.

Una vez vencido el plazo establecido ut supra, el atraso será sancionado con una multa diaria del uno por mil del monto incumplido.

Excedido en quince días de la fecha de entrega, la IDR podrá declarar rescindido el contrato con la consiguiente pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y el cobro de la multa diaria antes pactada, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el adjudicatario.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todo lo establecido en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.-

Art. 16°) RECEPCIÓN

Recepción Provisoria: se realizará una vez finalizados todos los trabajos. La Administración se reserva el derecho de rechazar, solicitar la reparación o la mejora de los trabajos inspeccionados, si no se ajustan en todo o en parte a lo especificado en el presente pliego.

Se deberá presentar en la recepción provisoria el Manual de Funcionamiento de los Equipos.

Recepción Definitiva: siempre y cuando no hubiera observaciones que formular, luego de pasados 6 (seis) meses de efectuada la Recepción Provisoria de los trabajos, se realizará la Recepción Definitiva: todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y eje-

cutados, hasta en sus detalles, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega en perfecto estado de limpieza y utilización. No se dará por entregada hasta tanto no se realice ésta a total satisfacción de la IDR de Rivera, y previa presentación ante la IDR del certificado de cierre de obra ante el Banco de Previsión Social que acredite no mantener deudas con dicho organismo derivada de la ejecución de esta obra.-

Se realizará una recepción provisoria y posterior una definitiva por cada obra.

Art. 17º) FORMA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO

Las obras serán cotizadas, contratadas y pagadas en pesos uruguayos contra certificado mensual. Las solicitudes de pago serán presentadas por el contratista ante la Dirección de Tránsito dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente al de los trabajos que se certifican. La Dirección de Tránsito dispondrá de 10 (diez) calendario contados a partir de la presentación de la solicitud para confirmar el avance del certificado.

Los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente.

Art.18º) ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN Y PLAZO PARA SOLICITAR PRORROGA

Cualquier posible licitante puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación, y/o solicitar prórroga de la misma, mediante comunicación por e-mail, con una antelación mínima de 3 (tres) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, pudiendo la IDR prorrogar o no la apertura según lo entienda conveniente.

Las respuestas se publicarán en la página web de la IDR y en el sitio de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Dichas solicitudes serán dirigidas a la Unidad de Licitaciones de la IDR, mail:

unidadlicitacionesidr@gmail.com

Art. 19º) MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Administración podrá, por cualquier causa y antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes. Las enmiendas tendrán el mismo valor que los términos de esta licitación y será obligatoria para todos los oferentes.

Art. 20º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir del día inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta.

Art.21º) PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán indefectiblemente hasta el día **09 de setiembre de 2021** hora **12.00** en la Unidad de Licitaciones.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por escrito, en original, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas con especificación en letra y número de las cantidades, con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: **“INTENDENCIA DE RIVERA - “LICITACIÓN ABREVIADA N° 14/21 para suministro, colocación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de semáforos”**

El sobre deberá:

- estar dirigido a la IDR y llevar la dirección de la misma
- llevar el nombre e identificación del llamado,
- llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas,
- indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado la IDR no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

También se podrán enviar las propuestas vía fax al 462 31900/138.

NO SE ACEPTARAN OTRA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación

electrónica, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego).

Junto con la oferta en soporte papel o fax, deberán presentar una copia completa de la misma en formato digital o vía e-mail a efectos de ser agregada al expediente electrónico.

La apertura se realizará a partir de las 12.30 con los oferentes que deseen participar procurándose instrumentar además la apertura vía zoom o plataforma similar.

Art. 22º) PRECIO DE ESTE PLIEGO

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la IDR www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en el Departamento de Compras de la Dirección General de Hacienda, previo pago en División Tributos por la suma de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) o en la Oficina de la IDR en Montevideo.

También se podrá depositar en corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga mediante depósito, deberán remitir por e-mail copia del mismo a la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico o número de fax, para posibilitar el envío de toda la información concerniente al llamado.

Art. 23º) MULTAS

Por falta de cumplimiento de lo establecido sobre conservación de las obras: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día.

Por incumplimiento de disposiciones del Director de Tránsito: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día y por cada orden.

Por atraso en el cronograma de desarrollo de los trabajos: U\$S 100 (dólares estadounidenses cien) por día.

Las multas impuestas deberán ser descontadas de los pagos pendientes o abonadas en la IDR, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

Las multas que se impongan por incumplimiento, serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración y de lo dispuesto en el art. 15.

Art. 23°) La presente Licitación está sometida a la condición resolutoria de la aprobación del Tribunal de Cuentas.

Art. 24°) La IDR podrá aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

Art. 25°) REGIMENES DE PREFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca su condición de MIPYME, que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.